



SECRETARÍA
DE
SALUD

Los Comités de Selección de la Secretaría de Salud con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio del 2004, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA SSA/2006/006 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la Plaza	Subdirección de Convenios, Acuerdos y Bases				
Número de vacantes	1	Percepción Ordinaria (Mensual Bruto)	\$33.537,06 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.)	Nivel	CFNB002
Adscripción	Dirección General de Asuntos Jurídicos			Sede: México D.F.	
Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar la atención y desahogo de las consultas que en materia de instrumentos consensuales distintos de fideicomisos y de los regulados por las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, formulen las unidades administrativas de la Secretaría, sus órganos desconcentrados y entidades del Sector Salud, a fin de que los mismos cumplan con la forma jurídica adecuada. 2. Asesorar a las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría en el cumplimiento de los compromisos derivados de la suscripción de instrumentos consensuales como los referidos con anterioridad, a fin de proteger los intereses de esta Dependencia. 3. Coordinar el análisis de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de instrumentos consensuales distintos de fideicomisos y de los regulados por las leyes de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y proponer modificaciones a los criterios para su integración. 4. Proponer las bases y requisitos a los que deben sujetarse los instrumentos consensuales distintos de fideicomisos y de los regulados por las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y de Servicios relacionados con las mismas, a fin de que los mismos se apeguen a las disposiciones vigentes. 5. Coordinar la ejecución del procedimiento denominado Registro Único de Personas Acreditadas para realizar trámites ante la Secretaría de Salud; a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables. 6. Asesorar a las unidades administrativas y órganos desconcentrados en relación a la legislación pública federal a fin de brindarles herramientas jurídicas que apoyen el desarrollo de sus funciones. 				
Perfil y Requisitos	<i>Académicos:</i>	Licenciatura o Profesional en: Derecho. Titulado.			
	<i>Laborales</i>	Como mínimo 3 años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales, Derecho y Legislación Nacionales (Derecho Administrativo, Convenios y Contratos y Presupuestario); Administración Pública.			
	<i>Capacidades</i>	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados.			
	<i>Técnicos:</i>	Revisión de Instrumentos Consensuales Nacionales e Internacionales Y Elaboración de Instrumentos Consensuales.			
	<i>Idiomas:</i>	Inglés: Leer: Intermedio, Hablar: Intermedio y Escribir: Intermedio.			
	<i>Otros:</i>	Manejo de Office: Intermedio. Necesidad de viajar: A veces.			

Nombre de la Plaza	Subdirección de Bioética Clínica				
Número de vacantes	1	Percepción Ordinaria (Mensual Bruto)	\$25,254.76 (Veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)	Nivel	CFNA001
Adscripción	Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud			Sede: México D.F.	

Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Generar un marco general de lineamientos de operación y organización que pueda ser adaptado a las necesidades y condiciones de cada Entidad Federativa. 2. Apoyar y dar seguimiento a la implementación y el cumplimiento del Manual de Operación y Organización que cada Entidad Federativa establezca. 3. Organizar foros nacionales de retroalimentación para compartir y desarrollar en colaboración interestatal las experiencias exitosas de cada Entidad Federativa. 4. Compilar y proporcionar a las entidades federativas material actualizado, especializado y de difusión, tomando en cuenta la Agenda Nacional e Internacional en materia de bioética. 5. Programar actividades académicas en materia de bioética a nivel nacional en colaboración con las Comisiones de Bioética de las Entidades Federativas. 6. Auxiliar en el diseño estrategias de capacitación y docencia en materia bioética, de acuerdo a las necesidades de cada Entidad Federativa. 7. Establecer y coordinar una red nacional de Comisiones de Bioética de Entidades Federativas. 8. Promover acuerdos de colaboración entre las Entidades Federativas. 9. Observar la evaluación que cada Entidad Federativa realice sobre el desarrollo de la cultura bioética en los distintos sectores de la población. 10. Evaluar la sistematización y el análisis de la información de monitoreo y seguimiento sobre el trabajo que realiza cada Entidad Federativa en materia bioética, a través de las Comisiones de Bioética. 11. Diagnosticar fortalezas y debilidades en el desempeño de la Comisiones de Bioética de las Entidades Federativas. 12. Diseñar recomendaciones para minimizar las debilidades y optimizar las fortalezas de cada Comisión de Bioética de las Entidades Federativas. 13. Concentrar los informes de resultados que cada Comisión de Bioética de las Entidades Federativas realice. 14. Integrar un Informe Nacional de resultados de gestión y operación de las Comisiones de Bioética de las Entidades Federativas. 15. Promover el Informe Nacional de resultados al público e instancias interesadas. 	
Perfil y Requisitos	<i>Académicos:</i>	Licenciatura o Profesional en: Medicina; Salud; Administración; Ciencias Políticas y Administración Pública; Derecho; Psicología; Filosofía; Sistemas y Calidad; Titulado.
	<i>Laborales</i>	Como mínimo 3 años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Ciencias Clínicas; Derecho y Legislación Nacionales; Instituciones Políticas; Administración Pública; Asesoramiento y Orientación; Cambio y Desarrollo Social; Ética de Grupo.
	<i>Capacidades</i>	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.
	<i>Técnicos:</i>	Nociones Generales de Bioética y Conocimiento de la Ley General de Salud y sus Reglamentos
	<i>Idiomas:</i>	Inglés: Leer: Avanzado, Hablar: Avanzado y Escribir: Avanzado
	<i>Otros:</i>	Manejo de Office: Intermedio. Necesidad de viajar: A veces.

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: Acta de Nacimiento y/o Forma Migratoria según corresponda; documento que acredite nivel académico requerido por el puesto por el que concursa (sólo se aceptará Cédula Profesional o Título Profesional), Identificación Oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, o cédula profesional); Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); Documentación que acredite la experiencia laboral solicitada en cada perfil (sólo se aceptarán cartas laborales que indiquen el período y puesto ocupado o nombramientos) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal y no pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. La Secretaría de Salud se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados, en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx , la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Durante el lapso en el que se lleva a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas, estarán publicados en los portales www.salud.gob.mx y www.trabajaen.gob.mx .

Etapas del concurso

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	12 de abril de 2006
Registro de Aspirantes	Del 13 al 26 de abril del 2006.
Publicación total de aspirantes	27 de abril del 2006.
* Revisión de documentos	Hasta el 2 de mayo del 2006.
* Evaluación de Capacidades Técnicas	Hasta el 4 de mayo del 2006.
* Evaluación de Capacidades (Gerenciales y Visión de Servicio Público)	Hasta el 8 de mayo del 2006.
* Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 29 de mayo del 2006.
* Resolución	Hasta el 30 de mayo del 2006.

*NOTA: Estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx y el portal www.salud.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluaciones de capacidades y al número de aspirantes que participen en ésta, precisando que para efecto de continuar con el procedimiento de selección los aspirantes deberán necesariamente acreditar las evaluaciones precedentes.

Publicación de resultados

5ª. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Secretaría de Salud (www.salud.gob.mx), identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará a partir de concluidas las etapas referidas.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones

6ª. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Salud, el día y la hora que se le informe mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx a través de los medios de comunicación mencionados.

Resolución de dudas

7ª. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en la Secretaría de Salud en el número 50638200 ext. 2270 de 9 a 15 horas o a través del correo electrónico spc2006@salud.gob.mx

Principios del concurso

8ª. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio del 2004.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.
2. El Comité de Selección de la Secretaría de Salud podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.
4. En el portal www.trabajaen.gob.mx y www.salud.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. El Comité de Selección de la Secretaría de Salud, determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento publicados el 10 de abril de 2003 y 5 de abril de 2004 respectivamente, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección de la Secretaría de Salud, conforme a las disposiciones aplicables.

México, Distrito Federal, a los doce días del mes de abril de 2006.- El Presidente Suplente de los Comités de Selección de la Secretaría de Salud - Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud.- "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio".

LIC. JUAN JOSÉ GARCÍA ESPINOSA

UNIDAD: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
VACANTE: SUBDIRECCIÓN DE CONVENIOS, ACUERDOS Y BASES

CAPACIDADES: Elaboración, revisión y dictaminación de convenios, acuerdos y bases nacionales e internacionales, en los que la Secretaría de Salud es parte.

Temario

- ◆ El derecho a la protección de la salud.
- ◆ La ley reglamentaria del derecho a la protección de la salud.
- ◆ Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo en materia de salud.
- ◆ Objetivos del Programa nacional de Salud.
- ◆ Sistema de Protección Social en Salud.
- ◆ Competencia de la Secretaría de Salud.
- ◆ Facultades del Secretario de Salud.
- ◆ Facultades de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- ◆ Estructura y funcionamiento de la Administración Pública Federal.
- ◆ Formas de organización administrativa.
- ◆ Entidades Paraestatales.
- ◆ Teoría de las obligaciones.
- ◆ Convenios, contratos, acuerdos, bases.
- ◆ Transferencias de recursos a entidades federativas.

Fuente

- ◆ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ◆ Ley General de Salud.
- ◆ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- ◆ Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- ◆ Ley de Planeación.
- ◆ Ley sobre la Celebración de Tratados.
- ◆ Ley de Coordinación Fiscal.
- ◆ Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.
- ◆ Programa Nacional de Salud 2001-2006.
- ◆ Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- ◆ Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.
- ◆ Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.
- ◆ Clasificador por Objeto del Gasto.
- ◆ Fraga Gabino, Derecho Administrativo. Editorial Porrúa.

**UNIDAD: COORDINACIÓN GENERAL DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD
VACANTE: SUBDIRECCIÓN DE BIOÉTICA CLÍNICA**

CAPACIDAD 1: Nociones Generales de Bioética

Temario

1. Aspectos Generales
 - 1.1 Cómo surgió la bioética. 1.2 Orígenes del término bioética. 1.3 Factores históricos que impulsaron su desarrollo. 1.5 Diversas acepciones del concepto. 1.6 Definiciones de bioética. 1.7 Principios
2. Evolución histórica de las temáticas abordadas por la bioética.
 - 2.1 La relación clínica (relación médico paciente). 2.2 Los avances tecnológicos aplicados en el área médica. 2.3 El cuidado del ambiente.
3. Relación entre ética y bioética. 3.1 Principales teorías éticas y filosóficas de las que se informa la bioética: Causalismo, Utilitarismo, Consecuencialismo, Principialismo .3.2 Diferencias entre la bioética y la ética religiosa 3.3 la relación de la bioética con el derecho. 3.4 Bioética, ciencia y tecnología.
4. Métodos y procedimientos en bioética. 4.1 En la relación clínica. 4.2 En la investigación. 4.3 En las decisiones sanitarias colectivas. 4.5 El consentimiento informado.
5. Institucionalización de la bioética: marco conceptual. 5.1 Código de Nueremberg. 5.2 Declaración Universal de los Derechos Humanos. 5.3 Informe Belmont. 5.4 CIOMS. 5.5 Declaración de Helsinki. 5.6 Declaración Universal de Bioética de la UNESCO. 5.7 Aportación de cada uno de estos documentos a la bioética.
6. Bioética en la globalización. 6.1 Hechos, conflictos y propuestas. 6.2 Perspectivas latinoamericanas sobre la bioética. 6.3 Antecedentes de la evolución de la bioética en México
- 7 Aportaciones principales de la bioética en el campo de la salud. 7.1 la atención médica, 7.2 salud pública y políticas sanitarias. 7.3 en la investigación biomédica.
8. Condiciones para el desarrollo de una cultura y bioética. 8.1 Laicidad. 8.2 Pluralismo ético. 8.3 Secularización. 8.4 Establecimiento de principios.

Fuente:

- Alcalá Campos. R. Segunda Edición 2000 (primera 1997). "Globalización, modernidad ética y diálogo intercultural." En Olivé L. (compilador) Etica y diversidad cultural." FCE:300-316
- Asociación Médica Mundial: <http://www.wma.net/e/>
- Beauchamp Tom y Childress James. 2001 Principles of Biomedical Ethics. Fifth Edition. Oxford University Press.
- Blancarte Roberto. El papel de la Religión. Informe de Religions Counts, Ed. Catholics for a Free Choice y The Park Ridge Center for Health, Faith and Ethics.
- Callahan D, Jennings B. 2002. Ethics and Public Health: Forging a Strong Relationship. American Journal of Public Health. P169-176
- Camps, V. 2001. Una vida de calidad. Reflexiones sobre bioética. Ed. Ares y Mares. Barcelona.
- CIOMS: <http://www.cioms.ch/index.html>
- Cortina, A. Primera reimpresión 1999 (primera impresión 1997) Ciudadanos del Mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía. Alianza Editorial, Madrid, España.
- Enciclopedia de Bioética. Warren T. Reich. Georgetown University. 1978
- Enciclopedia de Bioética, 3a Edición. Stephan G. Post. Edit. Thomas Gale. Macmillan Reference. USA 2004
- Feinholz D. 2003 El Consentimiento informado en investigación con seres humanos. Revista Mexicana de Bioética. Año 1, num 1.
- Gracia Diego. Bioética Clínica. Editorial El Búho. Santafé de Bogotá, Colombia, 1998,
- HUGO: <http://www.hugo-international.org/>
- Lolas F. Bioética. 1998. El diálogo moral en las ciencias de la vida. Editorial Universitaria, Santiago de Chile.
- Macklin Ruth. 1999. Cultural Relativism. En: Cultural diversity and the search for Ethical Universals in Medicine. New York Press. P:1.23
- Manual de Bioética. Elio Sgreccia. Editorial Diana. México 1996: Caps 1, 2 y 5
- Muñoz de Alba. M. 2003: "La bioética de los últimos 10 años" En Revista mexicana de Bioética. Año 1. Num 1 México P:7-20-
- Nuffield: <http://www.nuffield.org/home/>
- Organización Mundial de la Salud: <http://www.who.int/en/>

- Organización Panamericana para la Salud: <http://www.paho.org/>
- Schramm R. F. Kottow. M. 2001. Bioética y Biotecnología lo humano entre dos paradigmas”. Rev. Acta Bioética, año VII, no 2 PAHO: 259-268
- Vázquez Rodolfo. 2004 Del aborto a la clonación. Principios de una bioética liberal. FCE.
- Wizard P. The contributions of Profesor Amartya Sen in the field of Human Rights. <http://sticerd.lse.ac.uk/dps/case/cp/CASEpaper9/pdf>

CAPACIDAD 2: Conocimiento de la Ley General de Salud y sus Reglamentos

Temario

1. Características y funciones de los comités de bioética hospitalaria.
2. Lineamientos que deben incluir su operación.
3. Reglamentos y Métodos en la toma de decisiones.
4. Elementos que deben incluir en los acuerdos.
5. Mecanismos, características y procedimiento del consentimiento informado.
6. Ley General de Salud: aspectos vinculados con temas de bioética y comités.

Fuente:

- Beca JP, Kottow M. (1996) **Orientación para Comités de Ética Hospitalaria**. En: Bioética. Serie Documentos. Programa Regional de Bioética OPS/OMS. p1-22.
- Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos UNESCO: 2005.
- Enciclopedia de Bioética. Warren T. Reich. Georgetown University. 1978
- Enciclopedia de Bioética, 3a Edición. Stephan G. Post. Edit. Thomas Gale. Macmillan Reference. USA 2004
- **Establishing Bioethics Committees, Guide No1**. (2005) UNESCO. Paris France
- Feinholz D. El 2003. Consentimiento informado en investigación con seres humanos. Revista Mexicana de Bioética. Año 1 Num.1
- Ley General de Salud: Reglamento de Investigación. Quinta Edición 1989. Ed. Porrúa.
- Lolas F. (2001) **Bioética. El dialogo Moral en las Ciencias de la Vida**. Editorial Mediterráneo, Santiago de Chile, Chile, Segunda Edición.
- Nuffield: <http://www.nuffield.org/home/>
- Organización Mundial de la Salud: <http://www.who.int/en/>
- Organización Panamericana para la Salud: <http://www.paho.org/>